

Derechos de imagen de los deportistas del fútbol ecuatoriano. Hacia un modelo justo, claro y sostenible / Image rights of Ecuadorian football athletes. Towards a fair, clear, and sustainable model

José Leonardo Carmigniani Rodríguez¹, <https://orcid.org/0009-0005-4967-2611>, jlcarignianir@ube.edu.ec,

Carlos Richar Villavicencio Moncayo², <https://orcid.org/0009-0005-5421-7373> crvillavicenciom@ube.edu.ec,

Rolando Medina Peña³, <https://orcid.org/0000-0001-7530-5552>, rolandomp74@gmail.com,

Odette Martínez Pérez⁴, <https://orcid.org/0000-0001-6295-2216>, omartinezp@ube.edu.ec

^{1, 2, 4} Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador.

³ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Resumen

Este artículo aborda la necesidad urgente de regular los derechos de imagen en el fútbol profesional ecuatoriano debido a la vulnerabilidad que enfrentan los jugadores. Su objetivo fue identificar vacíos legales y prácticas contractuales que afectan a los futbolistas referente a la cesión y explotación de los derechos de su imagen. Para ello, se aplicó un enfoque cualitativo, con entrevistas semiestructuradas a jugadores, exjugadores, abogados y representantes, además del análisis documental de contratos y normativas, así como la triangulación como recurso metodológico. Los resultados muestran una ausencia de regulación clara sobre cesión y explotación de imagen, evidenciada en cláusulas ambiguas y cesiones desproporcionadas sin compensación adecuada. Se concluye que es imprescindible impulsar reformas legislativas, profesionalizar la gestión contractual y promover educación jurídica para fortalecer la protección de los derechos de los jugadores y la transparencia en el sector deportivo.

Palabras clave: Contratos deportivos, Derecho deportivo, Derechos de imagen, Fútbol profesional, Seguridad jurídica.

Abstract

This article addresses the urgent need to regulate image rights in Ecuadorian professional football due to the vulnerability faced by players. Its objective was to identify legal gaps and contractual practices that affect footballers concerning the assignment and exploitation of their image rights. To this end, a qualitative approach was applied, with semi-structured interviews with players, former players, lawyers, and representatives, as well as the documentary analysis of contracts and regulations, along with triangulation as a methodological resource. The results show a lack of clear regulation regarding the assignment and exploitation of image rights, evidenced by ambiguous clauses and disproportionate assignments without adequate compensation. It is concluded that it is essential to promote legislative reforms, professionalize contract management, and encourage legal education to strengthen the protection of players' rights and transparency in the sports sector.

Keywords: Sports contracts, Sports law, Image rights, Professional football, Legal certainty

Introducción

El derecho de imagen en el fútbol constituye no solo un mecanismo de protección personal para los jugadores, sino también una herramienta estratégica dentro de la industria deportiva contemporánea. La exposición pública de los futbolistas y la valorización económica de su identidad hacen imprescindible un marco legal que resguarde su imagen frente a clubes, patrocinadores y medios de comunicación. En Ecuador, a pesar de existir normas generales en materia de propiedad intelectual y derechos de la personalidad, aún no se cuenta con una regulación específica para los deportistas, lo que genera vacíos jurídicos que afectan su autonomía y capacidad de negociación (Burbano Flores, 2024).

Históricamente, los contratos han sido desiguales, al carecer de cláusulas expresas sobre imagen, provocando conflictos legales, pérdidas económicas y afectaciones a la reputación de los jugadores. En este contexto, resulta esencial diferenciar entre los derechos morales y patrimoniales. Los primeros protegen la dignidad, integridad y reputación del futbolista, evitando usos no autorizados o distorsionados de su identidad visual, mientras que los segundos posibilitan la explotación económica mediante contratos publicitarios, licencias y campañas de marketing (*The Impact Lawyers*, 2024).

En el plano jurídico, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, numeral 19, reconoce expresamente el derecho a la propia imagen como parte de los derechos fundamentales de las personas (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Asimismo, el Código Civil, en sus disposiciones sobre responsabilidad civil artículo 2231, permite reclamar indemnización frente a daños ocasionados por la utilización indebida de la imagen, lo que refuerza la tutela jurídica de este derecho en el ámbito privado (Congreso Nacional de la República de Ecuador, 2005). No obstante, estas disposiciones no abarcan escenarios específicos del fútbol profesional ni los entornos digitales actuales, lo que demanda una actualización normativa acorde a las dinámicas contemporáneas.

Por otra parte, la digitalización ha transformado radicalmente la explotación de la imagen de los deportistas. Plataformas como redes sociales, videojuegos y aplicaciones móviles permiten que la identidad de los futbolistas circule sin fronteras, lo que incrementa riesgos de usos no autorizados y pérdida de control sobre su representación visual. En consonancia con esta problemática, (Prieto & Vargas, 2025) advierten que en este entorno resulta urgente establecer reglas claras sobre consentimiento, remuneración y límites de explotación. En países como España, Brasil o Estados Unidos, la jurisprudencia ha fijado criterios sobre titularidad de la imagen, duración de derechos y obligaciones contractuales, constituyendo referencias relevantes para Ecuador. Tales experiencias evidencian que la protección de la imagen no solo tiene un componente económico, sino también

un carácter fundamental vinculado con la dignidad y autonomía de la persona (Burbano Flores, 2024).

El análisis de casos recientes demuestra que la falta de regulación específica en Ecuador ha derivado en conflictos entre jugadores, clubes y patrocinadores. Demandas judiciales han puesto en evidencia que la explotación inconsulta de la imagen puede menoscabar ingresos y capacidad de negociación contractual, afectando directamente la carrera deportiva (Saltos Chávez, 2023). En este sentido, la armonización de la legislación nacional con estándares internacionales, así como la implementación de mecanismos de supervisión contractual, constituyen desafíos ineludibles. La promoción de buenas prácticas jurídicas y la capacitación de agentes y clubes en materia de derechos de imagen permitirán prevenir litigios prolongados y contribuir al fortalecimiento de la profesionalización del fútbol (Burbano Flores, 2024).

Asimismo, resulta indispensable fomentar la inclusión de cláusulas contractuales claras que regulen la titularidad, explotación económica y autorizaciones de uso de la imagen de los futbolistas. Estas cláusulas deben contemplar la compensación justa y el consentimiento expreso, con el fin de equilibrar las relaciones contractuales y reducir vulneraciones (Ródenas, 2024). El fortalecimiento del marco legal, acompañado de la adopción de estándares internacionales, permitirá a Ecuador consolidar un sistema de protección que articule intereses comerciales, personales y sociales. Este enfoque integral beneficiará a jugadores, clubes, patrocinadores y medios, promoviendo un entorno de respeto, equidad y transparencia en el deporte profesional, sirviendo a su vez como base para la actualización normativa futura (Díez García, 2017).

De igual forma, la investigación examina la interacción entre legislación, contratos deportivos y entornos digitales como un mecanismo preventivo frente a potenciales conflictos. La regulación específica sobre el uso de imagen en videojuegos, transmisiones y redes sociales asegurará que los futbolistas mantengan el control de su identidad y reciban una remuneración proporcional por su explotación. La participación de actores indirectamente vinculados, como agentes, patrocinadores y empresas de marketing, evidencia la necesidad de reglas claras que eviten desbalances contractuales y conflictos de interés. En este sentido, (Morales Arcos, 2021) destaca que la mediación legal y la educación sobre derechos de imagen resultan herramientas efectivas para garantizar un reparto equitativo de beneficios económicos y proteger la integridad de los jugadores.

En este orden la finalidad de esta investigación radica, en analizar el estado actual de los derechos de imagen de los futbolistas profesionales pertenecientes a los equipos de la ciudad de Guayaquil que participan en la Serie A de la Liga Pro en Ecuador, en relación con la necesidad

de consolidar marcos regulatorios más claros. Se busca identificar los vacíos legales y los desafíos que plantea el entorno digital, con el fin de proponer lineamientos y recomendaciones que fortalezcan la protección integral de estos derechos.

Materiales y métodos

Para llevar a cabo esta investigación se adoptó un enfoque cualitativo, orientado a identificar vacíos legales y prácticas contractuales que afectan la cesión y explotación de los derechos de imagen de los futbolistas profesionales en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. El tamaño de la muestra se determinó a través de la fórmula para poblaciones finitas $n = \frac{N \cdot z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$ a partir de una población de 450 futbolistas con nivel de confianza del 95 % y un error máximo admisible $e = 0.05$. La muestra estuvo constituida por 208 jugadores activos en la Serie A de la Liga Pro, los que fueron seleccionados para el análisis documental de sus contratos deportivos y la realización de la entrevista.

Como técnicas principales de recolección de datos se emplearon entrevistas semiestructuradas dirigidas a diferentes actores relevantes del ámbito deportivo: jugadores, exjugadores, abogados especializados en derecho deportivo y representantes de los futbolistas. Estas entrevistas permitieron profundizar en la percepción, conocimiento y experiencia de los sujetos respecto a las cláusulas contractuales y la gestión de sus derechos de imagen.

Adicionalmente, se realizó un análisis documental exhaustivo de los contratos deportivos y normativas relacionadas, con especial atención a la claridad, precisión y alcance de las cláusulas referidas a la cesión y explotación de la imagen. La revisión consideró aspectos como la duración de la cesión, el territorio de aplicación, las condiciones de exclusividad y las contraprestaciones económicas.

También, como recurso metodológico para fortalecer la validez interna de los hallazgos, se aplicó la triangulación de datos, integrando la información obtenida de las entrevistas, el análisis documental y la legislación actuante. Esta triangulación permitió contrastar evidencias y asegurar una comprensión integral del fenómeno estudiado.

Por consiguiente, los datos recopilados se tabularon y analizaron mediante técnicas cualitativas de codificación temática, lo que facilitó la identificación de patrones, problemáticas recurrentes y discrepancias en la gestión de derechos de imagen en el fútbol profesional ecuatoriano. Este diseño metodológico permitió abordar desde múltiples perspectivas la problemática de la protección jurídica de los derechos de imagen, evidenciando tanto las deficiencias contractuales como las necesidades de formación y profesionalización del sector.

Resultados

La ausencia de una normativa sectorial específica provoca que clubes y representantes utilicen fórmulas contractuales ambiguas, lo que abre la puerta a interpretaciones arbitrarias. En la práctica esto se evidencia en la revisión de los contratos de 208 jugadores seleccionados mostró que muchas cláusulas eran genéricas y apenas hacían referencia a la cesión de imagen, sin delimitar de manera clara la duración, el alcance territorial ni las condiciones de explotación. Solo 75 contratos, es decir un 36.06 %, de los muestreados incluía compensaciones expresas y claramente definidas, lo que evidencia un déficit de precisión normativa. Esta situación genera un marco contractual débil que, además de reducir la seguridad jurídica, dificulta la distribución equitativa de los beneficios derivados de la explotación comercial de la imagen (Bernal & Banderas, 2024).

Por otro lado, en las entrevistas realizadas a los jugadores, 160 de ellos (el 76.92 %) se evidenció un desconocimiento generalizado sobre el alcance de las cláusulas de cesión de imagen, lo que deriva en una marcada asimetría informativa entre futbolistas y clubes. Asimismo, se comprobó que el 91.83 % (191 jugadores) le falta de asesoría legal independiente lo que se traduce en una pérdida de autonomía contractual y limita la capacidad de exigir condiciones más transparentes o compensaciones justas. Este hallazgo evidencia cómo la ausencia de formación jurídica coloca a los jugadores en una posición vulnerable frente a instituciones con mayor capacidad de negociación (Morales Arcos, 2020).

Asimismo, en las entrevistas con 10 abogados especializados en derecho deportivo revelaron que la redacción de los contratos de imagen en Ecuador carece de criterios homogéneos y responde a prácticas empíricas, incluso dentro de un mismo club. Algunos contratos presentaban cláusulas detalladas, mientras que otros eran muy generales, sin mayor precisión técnica. Esta falta de uniformidad contrasta con la experiencia europea, donde los contratos delimitan de manera clara la temporalidad de la cesión, el territorio de aplicación, la exclusividad y las contraprestaciones económicas. La ausencia de estándares mínimos genera incertidumbre y expone tanto a jugadores como a clubes a disputas futuras, afectando la competitividad del mercado deportivo nacional (Morales Maldonado, 2023).

Por último, se detectó una creciente vulnerabilidad en la esfera digital, ya que ninguno de los contratos analizados contemplaba cláusulas específicas para la explotación de la imagen en videojuegos, plataformas virtuales o redes sociales. Este vacío resulta especialmente problemático en un contexto donde el consumo deportivo se ha trasladado a entornos digitales, generando nuevas formas de monetización. La falta de previsión contractual expone a los futbolistas a la apropiación indebida de su imagen y priva a los clubes de mecanismos claros para capitalizar

oportunidades digitales bajo condiciones de legalidad y equidad (Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), 2024; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 2022). En conjunto, los resultados ponen de relieve que jugadores, clubes y el mercado deportivo enfrentan consecuencias negativas derivadas de estas deficiencias. Para los futbolistas, la inseguridad jurídica y la pérdida de control sobre su marca personal constituyen riesgos directos que afectan su desarrollo profesional y patrimonial. Para los clubes, los conflictos con patrocinadores y la posibilidad de sanciones disciplinarias debilitan su reputación y sostenibilidad económica. Por su parte, el mercado deportivo se ve afectado por la reducción de la confianza de los inversionistas y por la falta de transparencia en las operaciones de transferencia, limitando la proyección internacional del fútbol ecuatoriano. Como síntesis de los hallazgos, la Tabla 1 ilustra los efectos identificados en cada actor del ecosistema deportivo:

Tabla1

Impactos identificados en actores clave frente a la explotación del derecho de imagen

Actor	Efecto identificado	Descripción/Implicaciones
Jugadores	Inseguridad jurídica en la explotación comercial de su imagen	Los jugadores no tienen certeza sobre los alcances de cesión y uso de su imagen, lo que afecta su seguridad jurídica.
Jugadores	Dificultades para ejercer acciones de tutela efectiva	Se limita la capacidad de los futbolistas para recurrir a mecanismos efectivos de protección y defensa de derechos.
Jugadores	Pérdida de control sobre usos no autorizados	Los jugadores pierden autonomía en la gestión de su marca personal y en la autorización de usos de su imagen.
Clubes	Riesgos de reputación por conflictos con patrocinadores	Los conflictos por uso de imagen afectan la reputación del club ante patrocinadores y aficionados.
Clubes	Sanciones disciplinarias por incumplimiento de normativas FIFA	El incumplimiento contractual o normativo puede generar sanciones disciplinarias por parte de la FIFA y la Federación Ecuatoriana de Fútbol.
Clubes	Dificultades para internacionalizar jugadores	La falta de regulación limita la proyección internacional de jugadores, restando atractivo en el mercado global.
Mercado deportivo	Desincentivo a la inversión en patrocinios	La falta de claridad regulatoria reduce la confianza de inversionistas y patrocinadores en el fútbol local.

Mercado deportivo	Distorsión de los valores de transferencia	Los contratos ambiguos generan sobrevaloración o infravaloración en los montos de transferencia de jugadores.
Mercado deportivo	Fragmentación de criterios jurisprudenciales	La ausencia de criterios uniformes en tribunales y órganos arbitrales genera inseguridad y resultados contradictorios.

Fuente: Elaboración propia

En resumen, el análisis empírico permitió evidenciar con claridad cuatro problemáticas recurrentes en la gestión de los derechos de imagen en el fútbol profesional ecuatoriano:

1. La presencia de vacíos normativos que restringen la adecuada protección jurídica de los jugadores y generan inseguridad sobre el alcance de las cesiones contractuales.
2. Se constató que muchos futbolistas desconocen la naturaleza y extensión de sus derechos de imagen, lo que limita sus posibilidades de negociación.
3. Se observó la heterogeneidad en las prácticas contractuales, con criterios dispares entre clubes, agentes y patrocinadores, lo que reduce la previsibilidad y uniformidad de las relaciones jurídicas.
4. El uso no regulado de la imagen en entornos digitales, donde la ausencia de cláusulas específicas deja a los deportistas expuestos a usos no autorizados y a posibles conflictos con terceros.

Discusión

Los hallazgos revelan una paradoja estructural que merece especial atención. Aunque la Constitución de la República del Ecuador reconoce expresamente el derecho a la imagen como un bien fundamental (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), y organismos internacionales como la FIFA y la OMPI promueven su gestión transparente (FIFA, 2024; OMPI, 2022), en la práctica contractual ecuatoriana dicho derecho se diluye en cláusulas accesorias, ambiguas y desequilibradas. Este desfase entre la norma formal y la realidad jurídica constituye un factor de vulnerabilidad para los deportistas, quienes enfrentan contratos con escasa precisión y limitadas salvaguardas en torno a la explotación comercial de su imagen.

El problema, sin embargo, no radica exclusivamente en los vacíos normativos. Existe además un componente cultural y estructural en el ámbito jurídico y deportivo que explica la precariedad actual. La carencia de asesoría especializada en derecho deportivo, la insuficiente profesionalización de los clubes y la opacidad de las negociaciones consolidan un escenario donde los jugadores asumen el papel más débil de la relación contractual (Echeverri Velasquez, 202). Estos factores se combinan para perpetuar prácticas informales que erosionan la seguridad jurídica y consolidan

relaciones asimétricas entre los actores, afectando de manera directa los derechos de imagen de los futbolistas.

Al comparar este contexto con modelos internacionales, la diferencia resulta significativa. En países como España o Inglaterra, la cesión de derechos de imagen se regula bajo parámetros de proporcionalidad, temporalidad y compensación, lo que contribuye a una mayor claridad y equidad en la distribución de beneficios (Barbieri, 2021). Estos marcos no solo protegen al jugador, sino que permiten que los clubes consoliden un activo intangible que fortalece su competitividad en el mercado deportivo. La experiencia comparada demuestra que la regulación clara no limita la explotación de la imagen, sino que genera condiciones más justas y sostenibles para todas las partes involucradas.

Asimismo, los resultados confirman que el rezago en la regulación ecuatoriana repercute directamente en la competitividad internacional de sus clubes. La ausencia de lineamientos homogéneos desalienta la llegada de patrocinios, genera incertidumbre en los inversionistas y restringe la proyección del fútbol ecuatoriano hacia mercados globales (Bernal & Banderas, 2024). Esto implica que el problema excede el ámbito individual de los jugadores, pues afecta la sostenibilidad institucional de los clubes y limita las posibilidades de desarrollo del fútbol nacional en escenarios internacionales cada vez más exigentes y profesionalizados.

En consecuencia, este estudio valida la urgencia de reformas legislativas específicas y la elaboración de contratos modelo que armonicen la normativa ecuatoriana con los estándares internacionales. No se trata únicamente de garantizar la tutela jurídica de los futbolistas, sino de concebir la gestión de la imagen como un activo estratégico. Bajo este enfoque, los derechos de imagen dejarían de percibirse como un conflicto latente entre jugadores y clubes, para convertirse en una herramienta de sostenibilidad, reputación institucional y atracción de inversión. Una política coherente en este sentido fortalecería tanto la transparencia contractual como la competitividad deportiva del país.

A pesar del rigor metodológico, este trabajo presenta limitaciones. En primer lugar, el enfoque en actores vinculados a la ciudad de Guayaquil, si bien proporciona profundidad al análisis, limita la posibilidad de generalizar los hallazgos a todo el fútbol profesional ecuatoriano. En segundo lugar, el estudio dependió del acceso a contratos y del testimonio de los entrevistados, lo cual se tornó un poco complejo ya que los contratos no son públicos y los entrevistados no brindan la información necesaria por temor a que se generen conflictos internos dentro del club que representan. Estas limitaciones, no obstante, abren caminos para futuras investigaciones que amplíen el alcance geográfico, comparen con otras disciplinas deportivas o realicen un seguimiento longitudinal de la evolución de estas prácticas.

Conclusiones

La investigación evidenció que la gestión de los derechos de imagen en el fútbol ecuatoriano se encuentra en una etapa incipiente, caracterizada por vacíos normativos, desconocimiento de los jugadores y prácticas contractuales poco homogéneas. Esta situación provoca inseguridad jurídica, pérdida de control sobre la marca personal y limitaciones para atraer inversión y patrocinios. La ausencia de una legislación específica y la falta de asesoría legal independiente generan cláusulas contractuales imprecisas y una marcada asimetría informativa que debilita la capacidad de negociación de los futbolistas frente a clubes y patrocinadores.

El contraste con experiencias internacionales, como las ligas europeas, revela la posibilidad de implementar regulaciones claras que contemplen aspectos como temporalidad, territorio, exclusividad y protección en entornos digitales. Estos modelos no solo fortalecen la gestión contractual, sino que también reconocen la imagen del jugador como un derecho fundamental vinculado a su dignidad, además de un activo económico estratégico. Su adopción representa un marco de referencia útil para la modernización normativa en Ecuador.

En consecuencia, el estudio recomienda avanzar hacia un marco jurídico robusto, armonizado con estándares internacionales y adaptado a las particularidades del fútbol profesional ecuatoriano. Para ello, resulta esencial la inclusión de cláusulas contractuales claras y equitativas, el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y la capacitación de todos los actores involucrados. Asimismo, se plantean futuras líneas de investigación orientadas a medir el impacto económico de la explotación de la imagen, analizar el papel de las nuevas tecnologías y realizar estudios comparativos con otras ligas latinoamericanas, con el fin de identificar buenas prácticas que fortalezcan la profesionalización del fútbol en el país.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento N° 449. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf>
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley del Deporte, Educación Física y Recreación*. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/ley-del-deporte-educacion-fisica-y-recreacion>
- Asamblea Nacional. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Registro Oficial Suplemento 459 de 26 de mayo de 2021. Última reforma 2023. <https://www.registroficial.gob.ec>

- Barbieri, P. C. (2021). Cesión del uso de la imagen del deportista (apuntes contractuales y límites). *Revista de Derecho del Deporte*, (3), 1–18. https://admin-microjuris.com/revistas/deporte/Derecho_Deporte_03.pdf
- Bernal, J. D., & Banderas, M. (2024). Manejo y representación de imagen de futbolistas en el Ecuador. *ComHumanitas: Revista Científica De Comunicación*, 15(1), 26-44. <https://doi.org/10.31207/rch.v15i1.432>
- Burbano Flores, E. D. (2024). La protección de los derechos de uso de imagen de futbolistas profesionales ecuatorianos desde un contexto de normativa de propiedad intelectual del Ecuador. [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].
- Calero Silva, J. (2016). El Derecho de Imagen de los Futbolistas Profesionales según el Marco Legal del Ecuador. [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8041>
- Congreso Nacional de la República de Ecuador. (2005, 24 de junio). Código Civil. Registro Oficial Suplemento 46. Última modificación: 08-jul.-2019. <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/CODIGOCIVILultmodif08jul2019.pdf>
- Díez García, J. (2017). La importancia de la transparencia y la protección del deporte por parte de los poderes públicos. *REVISTA INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD*, 5,
- Federación Internacional de Fútbol Asociado . (2022). Rules governing the procedures of the Football Tribunal. <https://api.spoleg.com/storage/regulations/2022/11/1xwtlHwopaCAOHMu0IWby6dQ7HtHcgphRc9H6Ztc.pdf>
- Federación Internacional de Fútbol Asociado. (2023). FIFA Disciplinary Code. <https://digitalhub.fifa.com/m/2f2f8f6b5a9b6a40/original/FIFA-Disciplinary-Code-2023.pdf>
- Federación Internacional de Fútbol Asociado. (2024). Regulations on the Status and Transfer of Players (RSTP). <https://www.fifa.com/legal/regulatory-framework/regulations>
- Ministerio del Deporte. (2022). *Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación* (versión vigente). <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/08/Reglamento-General-a-la-Ley-del-Deporte-Educacion-Fisica-y-Recreacion.pdf>
- Morales Arcos, C. M. (2021). La cámara de compensación de la FIFA (*clearing house*), procedimientos y aplicación en la legislación internacional y ecuatoriana. *Revista de Derecho del Deporte*, (3), 31-38. https://admin-microjuris.com/revistas/deporte/Derecho_Deporte_03.pdf

- Morales Maldonado, Y. (2024). El derecho de imagen aplicado al deporte. *Revista De Derecho UCLAEH*, 2(2), 161–178.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2022). Reference Guide to Sustaining Sport and its Development through Intellectual Property Rights. <https://tind.wipo.int/record/46468/files/wipo-pub-rn2022-22-en-reference-guide-to-sustaining-sport-and-its-development-through-ipr.pdf>
- Prieto Fetiva, C. H., & Vargas Chaves, I. (2025). Los derechos de imagen en el entretenimiento deportivo: entre la protección de la imagen del deportista y la propiedad intelectual dentro de la libertad de empresa. *Retos*, 62, 82-95. <https://doi.org/10.47197/retos.v62.108824>
- Ródenas, P. (2024, 10 de diciembre). *Derechos de imagen de los futbolistas: te explicamos su definición y cómo pueden ganar dinero*. Ródenas Abogados. <https://rodenasabogados.es/derechos-imagen-futbolistas/>
- Saltos Chávez, M. A. (2023). *Derecho Deportivo: la Propiedad Intelectual y los Derechos de Imagen en la industria del Fútbol*. [Tesis de grado, Universidad San Francisco de Quito USFQ].
- The Impact Lawyers (2024, 24 de junio). *Explotación comercial de la imagen de deportistas: derechos, privacidad y jurisprudencia*. <https://theimpactlawyers.com/es/articulos/explotacion-comercial-de-la-imagen-de-deportistas-derechos-privacidad-y-jurisprudencia>
- Echeverri Velasquez, S. L. (2002). Derecho deportivo: una rama especializada del derecho para los deportistas. *Opinión Jurídica*, 1(2), 81-90. <http://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1299>

Síntesis curricular de los autores

José Leonardo Carmigniani Rodríguez¹, jlcarmignianir@ube.edu.ec <https://orcid.org/0009-0005-4967>. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador. Maestría en Derecho Deportivo. Universidad Bolivariana del Ecuador.

Carlos Richar Villavicencio Moncayo², crvillavicenciom@ube.edu.ec <https://orcid.org/0009-0005-5421-7373>. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador. Maestría en Derecho Deportivo. Universidad Bolivariana del Ecuador.

Rolando Medina Peña³. rolandormp74@gmail.com <https://orcid.org/0000-0001-7530-5552>. Licenciado en derecho. Máster en Ciencias Sociales y Axiología. Doctor en Ciencias jurídicas. Postdoctorado en Metodología de la investigación científica, socioformación y desarrollo humano. Universidad Metropolitana.

Odette Martínez Pérez⁴. omartinezp@ube.edu.ec <https://orcid.org/0000-0001-6295-2216>. Licenciada en derecho. PhD Ciencias Jurídicas, Docente de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

Institución de los autores

^{1, 2, 4} Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador.

³ Universidad Metropolitana. Ecuador

Declaración de contribución de autoría

José Leonardo Carmigniani Rodríguez: Diseñó el aporte y redactó el artículo

Carlos Richar Villavicencio Moncayo: Diseñó el aporte y redactó el artículo

Rolando Medina Peña: Diseñó el aporte y redactó el artículo

Odette Martínez Pérez: Diseñó el aporte y redactó el artículo

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses en relación con el artículo presentado

Como citar este artículo

Carmigniani Rodríguez, J. L., Villavicencio Moncayo, C. R., Medina Peña, R., & Martínez Pérez, O. (2025). Derechos de imagen de los deportistas del fútbol ecuatoriano: Hacia un modelo justo, claro y sostenible. *Revista Ciencias Holguín*, 31(3), 271-283.

Fecha de envío: 22 de agosto de 2025

Aprobado para publicar: 21 de septiembre de 2025